

PROPUESTA

PROPUESTA 01 P21-01 MODIFICACIÓN CURRÍCULOS CENTROS DE FORMACIÓN PARA INCLUSIÓN DE MATERIAS ESPECÍFICAS EN PRINCIPIOS Y VALORES CONSTITUCIONALES Y DEMOCRÁTICOS Y SU FOMENTO

PRIMERO

Los hombres y mujeres militares miembros de la sociedad a la que sirven han de estar plenamente identificados con esta y por tanto ser portadores de unos mismos valores comunitarios que los igualan y les permiten que el servicio que dan a la colectividad se realice en plena sintonía de objetivos y con verdadero sentimiento de pertenencia a la comunidad.

Desde la aprobación de la Constitución y el establecimiento de la democratización de la sociedad, en las Fuerzas Armadas han existido rémoras que han obstaculizado, en su seno, el cambio que en el resto de la sociedad se venía produciendo. Así, mientras que la sociedad se ha formado con nuevos valores y principios, en las Fuerzas Armadas, debido a tradiciones mantenidas y a un sistema de formación que ha tardado en absorber los valores de la sociedad, favorecido por una normativa no actualizada ni alineada con dichos valores, se está tardando en actualizar plenamente las nuevas realidades socio culturales e ideológicas.

Incluso las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas se dictaron con carácter previo a la publicación de la Ley Orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, y no han sido actualizadas y adaptadas a ese nuevo marco jurídico que incluye las Reglas de comportamiento del militar.

De un tiempo a esta parte estamos asistiendo a acontecimientos que ponen de manifiesto que integrantes de las Fuerzas Armadas no estaban, ni están, en cuanto a valores y principios democráticos, en consonancia con el resto de la sociedad y con lo que el ordenamiento legal exige a los servidores públicos.

Y es por todo ello que, en los planes de formación en las Fuerzas Armadas, ha de figurar y establecerse, de forma inequívoca, decidida y con auténticas garantías, el fomento de los valores constitucionales y democráticos. Las competencias que han de adquirirse actualmente resultan vagas y, en gran medida, se da a la interpretación del docente.

Los planes de formación de las Fuerzas Armadas, por ley, han de incluir y fomentar, de forma explícita, los principios y valores constitucionales y democráticos. Los currículos en los centros de formación tienen que contener, de forma clara y precisa, sin ambigüedades, los principios y valores constitucionales y democráticos, que no han de ser otros distintos a los que se dan en el resto de la sociedad.

Pero actualmente esto no es así, y es por lo que desde **AUME** realizamos esta propuesta.

SEGUNDO

- En el preámbulo de la Ley de la carrera militar se establece:

“El objetivo es, *partiendo de un buen ciudadano, acrecentar sus valores como tal durante su permanencia en las Fuerzas Armadas, convertirlo en un excelente servidor público y hacerlo militar, es decir, depositario de la fuerza y capacitado y preparado para usarla adecuadamente*”.

- En la misma línea cabe destacar lo recogido en la Memoria-Informe 2017 del Observatorio de la vida militar que en su Informe sobre la Enseñanza Militar establece que:

“Las fuerzas Armadas, en su conjunto, son parte de la sociedad a la que sirven y de la que se nutren. La profesión militar debe sintonizar con sus valores y normas”.

- La Ley de la carrera militar en su artículo 64 -Enseñanza de formación-, en el punto 1 establece que *“los planes de estudios, en sus respectivos ámbitos, se ajustarán a los siguientes criterios:*
 - .
 - c) **Garantizar la completa formación humana y el pleno desarrollo de la personalidad.**
 - d) **Fomentar los principios y valores constitucionales, contemplando la pluralidad cultural de España.”**

- El Real Decreto 1051/2020, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, en su artículo 6 - Principios de la enseñanza de formación-, establece que la enseñanza de formación se regirá por los siguientes principios:

“3. Generar una disposición motivadora de futuros aprendizajes y *capaz de adaptarse a los cambios que se experimenten tanto en el ámbito social como en el profesional.*

4. Asegurar el conocimiento de las misiones de las Fuerzas Armadas definidas en la Constitución y en la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, así como, *el conocimiento del conjunto de deberes y derechos reflejados en la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de deberes y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.*

6. Garantizar la completa formación humana y el pleno desarrollo de la personalidad.

7. Ofrecer una formación fundamentada en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en la protección del medio ambiente, en la no discriminación de las personas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión,

opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en el respeto a la justicia, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

8. Fomentar los principios y valores constitucionales, contemplando la pluralidad cultural de España”.

Y en su artículo 14 -Protección a la maternidad, igualdad, violencia de género y conciliación de la vida personal, familiar y profesional-:

“3. En todos los currículos de la enseñanza de formación, se incluirá una materia o asignatura relacionada con el género, la igualdad y la conciliación de la vida profesional, personal y familiar en las Fuerzas Armadas y se reflejarán los módulos, materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia para las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto y para todos aquellos alumnos que no puedan desarrollar, por motivos justificados, la enseñanza de manera presencial.”

- Sin embargo, los actuales currículos de los planes de formación no están en consonancia con las normas ni contenidos anteriormente mencionados.

Como se ha puesto de manifiesto, los hechos que comienzan a producirse con demasiada frecuencia y que son de conocimiento público, que hacen notar unas graves carencias formativas en valores constitucionales y democráticos, llaman a la urgencia de una reforma rápida y explícita del sistema formativo en las Fuerzas Armadas, que ha de comenzarse por la inclusión en los currículos de materias específicas que garanticen el conocimiento y la promoción de dichos valores. En segunda instancia se deberá abordar una reforma en profundidad del actual sistema de formación.

3

TERCERO

Por todo ello AUME realiza la siguiente **PROPUESTA**:

En línea con lo establecido en el Real Decreto 1051/2020, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, se propone la modificación de los currículos en la enseñanza de formación con la inclusión de materias específicas que incluyan y fomenten los principios y valores constitucionales y democráticos. Los currículos han de tener marcadas claramente como competencias genéricas estos contenidos. En este sentido se implementarán asignaturas específicas que incluirán:

- **Conocimiento exhaustivo de los principios y valores constitucionales y democráticos.**
- **Conocimiento de la Ley Orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.**
- **Género, igualdad y conciliación de la vida personal, familiar y profesional.**

- **Acciones formativas de fomento de los contenidos de dichas asignaturas.**